

PARRAL,

10 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 4030

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Hilda del Carmen Aravena Vásquez.-
- 2).- El Decreto Exento N° 656 de fecha 02 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Hilda del Carmen Aravena Vásquez.-
- 4).- El Decreto Exento N° 1751 de fecha 03 de Abril de 2012, que aprueba la Modificación de contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 30 de Mayo de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Hilda del Carmen Aravena Vásquez.-
- 6).- El Decreto Exento N° 2882 de fecha 07 de Junio de 2012, que aprueba la Modificación de Contrato antes aludida.-
- 7).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Hilda del Carmen Aravena Vásquez.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Agosto de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Hilda del Carmen Aravena Vásquez**, C.N.I. N° **12.545.330-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-)**, impuesto incluido, a partir del mes de Agosto a Diciembre de 2012, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Departamento Jurídico, que acredite la realización de los servicios contratados".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica (2)
- 5.- Personal
- 6.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a ocho (08) de Agosto de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **HILDA DEL CARMEN ARAVENA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta guión nueve (Nº 12.545.330-9), Técnico Jurídico, domiciliada en Los Olivos Nº 915 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **HILDA DEL CARMEN ARAVENA VÁSQUEZ**, quien desempeñaría funciones tales como: Derivar público de Alcaldía para oficina de SERNAC de usuarios que requieran efectuar reclamos; y Orientar y asesorar en materias de la Ley del Consumidos y Jurídicas a aquellos usuarios que concurran a este servicio Municipal con el solo objeto de solicitar orientación.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 656 de fecha 02 de Febrero del año 2012, Modificado con fecha 29 de Marzo de 2012, sancionado por Decreto Exento 1751 de fecha 03 de Abril de 2012 y posteriormente modificado con fecha 30 de Mayo de 2012, sancionado por Decreto Exento Nº 2882 de fecha 07 de Junio de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000.-)**, impuesto incluido, a partir del mes de Agosto a Diciembre de 2012 el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Departamento Jurídico, que acredite la realización de los servicios contratados".-

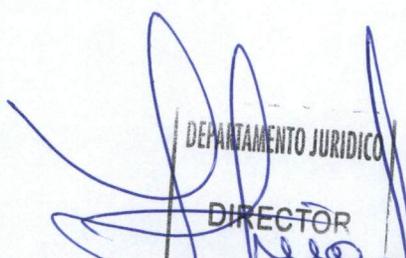
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO


HILDA DEL CARMEN ARAVENA VÁQUEZ
C.N.I. N° 12.545.330-9